

LEY VI - N° 52
(Antes Ley 3127)

ARTÍCULO 1.- Establécese en todo el territorio de la Provincia de Misiones "Día de los Derechos Políticos de la Mujer", el 23 de Septiembre de cada año.

ARTÍCULO 2.- Los organismos competentes deberán incorporar a los planes y programas educativos; de formación e información cultural el estudio y difusión de los Derechos Políticos de la Mujer en la Argentina.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Consejo General de Educación y al Consejo Nacional de la Mujer.